

Luis A. González Martín, magistrado del juzgado nº 73 de primera instancia de Madrid:

"Gracias a la mediación el ciudadano se convierte en protagonista de su propio problema".

<http://www.diariojuridico.com/entrevista-destacada-2/luis-aurelio-gonzalez-magistrado-juzgado-n%C2%BA-73-de-instruccion-de-madrid%E2%80%9C9Cgracias-a-la-mediacion-el-ciudadano-se-convierte-en-protagonista-de-su-propio-problema%E2%80%9D.html>

14/11/2011 Por [lsanchez](#)

A nuestro entrevistado no le cuesta reconocer que es un estudioso desde hace muchos años del derecho comparado en general y del uso que se hace **la mediación en Europa** en particular.

"Hemos estudiado lo que se ha hecho en mediación Intrajudicial en países como Alemania, Francia Bulgaria o Polonia y adaptarlo a la situación española" explica **Luis Aurelio González, juez titular del juzgado de primera instancia nº 73.**

"Creo que se ha demostrado que *la implantación es posible y que es una actividad buena para el justiciable, como también para el juzgado donde no se acumula más trabajo*".

Conjugar el trabajo de sus funcionarios en esta iniciativa con un equipo de mediador externo, apoyado económicamente desde el CRSA del ICAM ha impulsa cerca de 40 mediaciones a lo largo de este año y el reconocimiento del CGPJ, a esta experiencia piloto como una de las mejores prácticas en Justicia del 2011.

Reclamaciones de cantidad; problemas en comunidades de propietarios o a deudas de rentas han sido algunos de los casos derivados a mediación por un procedimiento muy sencillo donde la providencia del magistrado facilita el acuerdo posterior entre las partes.

Un proceso que a los jueces españoles les va a suponer un cambio cultural de cara a derivar esos asuntos a la mediación.

"Efectivamente es parte de mi trabajo en este proceso, ratificarlo de forma judicial, a través de un auto que ha habido acuerdo y que las partes se comprometen a cumplirlo." comenta González Martín.

La verdad que casi todos los acuerdos se cumplen.

Pueden aparecer situaciones sobrevenidas nuevas que impidan que el acuerdo se ratifique pero son en casos muy específicos.

Normalmente prevalece la buena fe y el deseo de llegar a ese pacto con la otra parte.

"También el juez debe procurar ver que casos son susceptibles de derivar a mediación. En muchas ocasiones cuando ves la contestación a la demanda puedes darte cuenta que se asunto puede ir a mediación. Eso no significa que se suspenda el señalamiento del juicio ya fijado de antemano." añade.

Hemos tenido nuestro primer contacto personal con Luis Aurelio González Martín en el transcurso de la Gala de Mediación organizada por la Asociación Madrileña de Mediadores celebrada recientemente en la capital de España.

En una conversación en la que están como testigos el juez decano de Madrid, José Luis González Armengol y el propio presidente del TSJ de Madrid, Francisco Javier Vieira, también asistentes a esa gala, se pacta esta entrevista que el lector va a tener la oportunidad de leer y que ya es conocido dentro del mundo de la mediación porque gracias a esta experiencia piloto González Martín es asiduo de foros y jornadas sobre mediación.

El trabajo, de Luis Sala, responsable de comunicación del tribunal autonómico madrileño, hace posible que mantengamos esta conversación días después con el propio magistrado en su lugar habitual de trabajo. Es casi la hora de comer. El habitual control policial de los juzgados en Plaza Castilla demora el encuentro entre este periodista y su entrevistado.

Luego, la charla será fluida, González Martín no rehúye a ninguna pregunta y advertimos su entusiasmo por un proyecto que ahora pende de la viabilidad económica para seguir adelante. Los datos corroboran que la iniciativa ha sido viable.

Desde la puesta en marcha efectiva de este Servicio, en enero de 2010, hasta junio de 2011, se han realizado 36 derivaciones al Servicio de Mediación.

El porcentaje de casos cerrados con acuerdo es alto, un 77 %, y está por encima de la media de otros proyectos de mediación intrajudicial que se conocen.

Sr González Martín ¿Cómo se encaja recibir un premio del CGPJ a las Buenas Prácticas en Justicia?

Supone un espaldarazo al proyecto piloto de mediación intrajudicial civil que se ha llevado en este juzgado en el último año.

Creo que es el momento de agradecer a mi equipo de profesionales; funcionarios y secretario judiciales el papel de apoyo que han tenido a esta iniciativa.

También a las mediadoras, 3, que han tomado parte como expertas en mediación y al Colegio de Abogados de Madrid a través de su Centro de Responsabilidad Social Corporativa quien dotó económicamente a las citadas mediadoras.

Lo que hemos hecho ha sido ***trasponer la directiva comunitaria del 2008 de mediación en temas civiles y mercantiles.***

Hasta la fecha había buenas experiencias en materia de familia pero escasas en otros ámbitos.

Creo que afrontar esta iniciativa en un juzgado de primera instancia y en un lugar como Madrid, con tanta densidad de trabajo legal diario debe convencer a nuestras autoridades que es posible el desarrollo de la mediación intrajudicial.

¿De qué forma quedó estructurado este proyecto para su posterior desarrollo?

En primer lugar, éramos conscientes que era necesario informar a los funcionarios del juzgado de lo que íbamos a hacer.

Se trataba que supieran que íbamos a poner en marcha una iniciativa que no les iba a sobrecargar de más trabajo.

Que bastaba con alguna providencia que un servidor emitiese como juez para activar el proceso.

De esta forma se trataba que vieran que era un elemento ágil tanto para el justiciable como para el propio juzgado.

Desde esa providencia que dicta el juez ya es trabajo de los mediadores a través de la sesión informativa que se habilita para las partes explicarles las ventajas de la mediación.

Envían una carta a los 2 litigantes para que sepan de lo que les van a hablar en sesión.

Una vez completada si las partes deciden seguir se activa el procedimiento de mediación.

Aproximadamente en un mes el tema puede quedar resuelto.

Luego le toca al juez homologarlo de forma ejecutiva.

¿Qué conclusiones se extraen de ese año de trabajo intenso en mediación intrajudicial?

La principal de todas tiene que ver con la viabilidad del proyecto. Se puede hacer y nosotros lo hemos hecho durante un largo año.

Hemos logrado derivar diferentes asuntos judiciales a la mediación sin que ello supusiera gran carga de trabajo para nosotros.

El proceso además es fácil, sencillo y económico para la Administración.

Otra idea que nos hemos dado cuenta es que el desarrollo de la mediación no interfiere en la práctica profesional de abogados y procuradores.

Es más, hemos visto que en determinadas situaciones han sido los propios letrados quienes han pedido a sus clientes que esos casos fueran al proceso de mediación sin que el juzgado lo derivase de forma directa.

¿Cuál es el papel de los mediadores en este proceso?

Los mediadores son profesionales ajenos a nuestro juzgado. 2 de ellas tienen formación jurídica importante y la otra es socióloga.

Presentaron su proyecto en el CRSA del ICAM en Madrid y esta entidad tuvo a bien dotarles con una ayuda económica.

Además gracias también al buen hacer del decano del ICAM las propias sesiones informativas se hacen fuera de los juzgados en un despacho que nos ceden para esta actividad concreta.

Nos parecía que era bastante interesante que se desarrollasen fuera de otro entorno habitual de los juzgados. De esta forma también quedada respaldada la confidencialidad del proyecto.

¿Cuántos asuntos y que tipología se han abordado en estas sesiones de mediación?

Hasta ahora hemos desarrollado unos cuarenta proyectos de mediación, de ellos cerca del 55 % acuden a la sesión informativa y de este total casi el 80 % termina con un acuerdo.

Son asuntos que se solventan en 1 mes o mes y medio. En ese espacio de tiempo es posible que se hayan puesto en marcha tres o cuatro sesiones de mediación.

Sobre la tipología de los asuntos al estar en un juzgado de instrucción civil nos han llegado temas diversos:

Desde reclamaciones de cantidad de todo tipo donde se busca un acuerdo; alguna reclamación de rentas aún sin llegar al desahucio; daños y perjuicios relacionados con la buena o mala praxis médicas.

Un área importante de asuntos tiene que ver con comunidades de propietarios: hay temas que van desde el impago de cuotas por ser propietario o incluso en la relación de las empresas proveedoras con estas comunidades vecinales donde se reclaman facturas.

Otros asuntos que hemos logrado llevar a mediación son los de ruido, donde un vecino molesto incordia a su comunidad con los trastornos que ocasiona.

Entiendo que su papel en este proceso es homologar vía judicial estos acuerdos....

Efectivamente es parte de mi trabajo en este proceso, ratificarlo de forma judicial, a través de un auto que ha habido acuerdo y que las partes se comprometen a cumplirlo.

Ha habido algún caso donde se habla de satisfacción extraprocesal, eso significa que las partes están de acuerdo con sus reclamaciones y piden el archivo del procedimiento.

La verdad que casi todos los acuerdos se cumplen.

Pueden aparecer situaciones sobrevenidas nuevas que impidan que el acuerdo se ratifique pero son en casos muy específicos.

Normalmente prevalece la buena fe y el deseo de llegar a ese pacto con la otra parte.

También parte de mi trabajo está en ver que casos son susceptibles de derivar a mediación.

En muchas ocasiones cuando ves la contestación a la demanda puedes darte cuenta que se asunto puede ir a mediación. Eso no significa que se suspenda el señalamiento del juicio ya fijado de antemano.

En otros casos puede ocurrir que las partes pidan la suspensión del juicio.

Eso es ya muy buena señal que están por la labor de llegar a un acuerdo vía mediación.

En ambos casos, lo que hace la figura del juez es dictar una providencia derivando el caso a las sesiones de mediación.

Si por algún motivo las partes no se presentan, al estar el juicio vigente se mantiene el procedimiento judicial.

¿Y si después de la mediación no hay acuerdo, sigue abierto el procedimiento judicial?

Si, tenga en cuenta que a no ser que lo pidan las partes el procedimiento judicial no se interrumpe. Normalmente hay un tiempo de margen importante entre el señalamiento y las sesiones de mediación con lo cual se puede maniobrar bien en estos supuestos.

Todo está organizado para que ningún proceso interfiera en el otro.

Es sorprendente que los abogados le pidan a usted, como juez, derivan algunos asuntos a mediación...

Creo que el abogado poco a poco se va dando cuenta del valor añadido de la mediación y que no es un peligro para su negocio.

Lo piden ejecuciones complicadas con sentencia firme donde hay incidentes tan graves que advierte la necesidad que las partes hablen para que ese asunto se solvente.

En otras situaciones tiene que ver con temas sucesorios donde se ha llevado a cabo a la división judicial de la herencia por el gran enfrentamiento de los familiares y herederos. En esos supuestos, los letrados de las partes ven que la mediación es la única fórmula para desatascar el futuro reparto de los bienes heredados.

¿Comparte usted los criterios de otros expertos que señalan que el futuro de la mediación está en la plena aceptación de los abogados de esta actividad?

Estoy convencido que la abogacía será una defensora de las técnicas de mediación en el futuro. No podemos olvidar que cualquier letrado busca solventar los problemas de sus clientes desde el punto de vista de defensa.

El uso de la mediación hay que verlo como un proceso utilizable en determinados casos y que tiene unas ventajas indudables frente al procedimiento judicial ordinario.

El abogado, además puede ser un gran mediador.

Poseen todos una gran formación jurídica, que, completada con las técnicas de mediación, puede dar al mercad profesionales mediadores muy solventes en su actuación.

En otros países como Alemania, Francia, Suiza, Estados Unidos o Argentina la abogacía ha abanderado el desarrollo de la mediación en estos países.

Gracias a su actividad tiene ya un peso específico, como alternativa a la defensa judicial que todos conocemos. Nosotros nos hemos fijado como lo han organizado para adaptarlo a la realidad judicial española.

Sobre el futuro de esta iniciativa, ¿Qué podemos esperar de esta nueva iniciativa? ¿Cómo ven otros colegas suyos, también magistrados, esta actividad?

El proyecto piloto está ya en sus últimos momentos y la dotación del Colegio de Abogados ya ha terminado.

Ahora apelamos al voluntarismo de las mediadoras que colaboran con el proyecto.

Se necesita ahora un apoyo económico que sustente las sesiones de mediación.

En estos momentos nos haría falta el apoyo de la Comunidad o del propio Ayuntamiento de Madrid para su posterior viabilidad.

Estas entidades hacen un gran trabajo con los centros de atención a la familia que ya operan desde hace años.

Me consta que nuestras mediadoras ya están en contacto con estas entidades de cara a llegar a un acuerdo que pueda generar esa financiación necesaria para su mantenimiento como servicio por lo menos hasta que tuviéramos Ley Estatal de Mediación.

También estamos receptivos a que cualquier entidad pública o privada quiera colaborar en el mantenimiento de esta actividad que no es muy costosa pero que hay que retribuir convenientemente el trabajo de las mediadoras en su justa medida.

Sobre la otra parte de la pregunta si puedo decirle que hay muchos jueces, compañeros todos, interesados en su posible aplicación a su juzgado.

Se han dado cuenta que es una vía para descargar de litigiosidad los juzgados.

Pero el extenderlo a otros juzgados pasa, como hemos hablado antes, a tener un apoyo económico suficiente que ayude a su mayor expansión.

Le ha costado a usted, como magistrado que es, mucho desde el punto de vista cultural, el aceptar estas prácticas de mediación?

Es cierto que supone que cambies tu mentalidad como profesional de la justicia.

En mi caso concreto mi primer contacto con la mediación fue hace 12 años estando destinado al Juzgado de Majadahonda, sobre todo en temas de familia.

En aquel momento la compañera magistrada Manuela Carmena me habló de Pascual Ortuño, magistrado en Barcelona que ya llevaba estos temas de mediación y gracias a él empecé a tomar un contacto más profundo.

Muchos confundíamos la mediación con la conciliación o el arbitraje y son cuestiones diferentes.

Gracias al cambio cultural de la mediación el ciudadano se convierte en protagonista de su propio problema. De alguna forma para determinados asuntos vemos que la mediación es la solución más eficaz que otras impuestas.

Por último, tengo que preguntarle por la futura Ley de Mediación, todo el mundo la espera pronto y nadie estaba contento con el proyecto de ley aprobado...

En primer lugar, el proyecto de ley debe trasponer la directiva comunitaria de mayo del 2008 sobre asuntos civiles y mercantiles de la que ya hemos hablado en esta entrevista.

A lo largo de su contenido ya están claras las pautas que se deben seguir.

De hecho, como usted bien sabe, al estar ya fuera de plazo de su implementación, el Gobierno de España se juega acabar en el Tribunal de Justicia de La Haya.

Además habría que pedirle al legislador que fuera más ambicioso, como otros países también lo han sido aprovechando esa trasposición.

Es fundamental que contemos con una ley estatal avanzada de Mediación.

De esta forma se podría anticipar al futuro porque la propia UE ya tiene en marcha otra directiva sobre Resolución Alternativa de Conflictos

Creo que esa futura ley debe dejar claro también como se incardina el llamado derecho de familia o la llamada mediación social que para la propia directiva son partes del llamado derecho civil.

No estaría demás aprobar también una Ley de Mediación Penal, sobre todo por todo el trabajo que se está haciendo en esta área.

¿Qué asuntos debe reflejar esa futura Ley Estatal, desde su punto de vista?

La nueva legislación tendría que dar respuesta a asuntos polémicos claves, como la ejecutividad de los acuerdos de mediación porque la directiva no lo deja claro al señalar que corresponde a los Gobiernos garantizar el cumplimiento de esos acuerdos, pero no habla de forma concreta de la ejecución vía judicial, asunto que habría que concretar para que la mediación fuera realmente eficaz.

También es fundamental que quede claro el estatus del mediador.

Es fundamental una exigencia formativa y profesional de estos profesionales.

La mediación no es un tarea fácil.

Si no se hace bien puede generar un conflicto adicional más complejo.

No podemos dejar de cualquier ciudadano sea mediador.

Hay que profesionalizar su trabajo.

El mediador como facilitador de la comunicación debe saber mediar.

En principio cualquier titulado universitario con formación en mediación puede desempeñar esa tarea. Luego, habría que ver sus habilidades y capacitación.

No todo el mundo es capaz de manejar situaciones complejas donde pueden aflorar sentimientos.

Luego, cuando se implante hay que informar al ciudadano.

Ahí recuerdo el esfuerzo divulgativo que hizo la Comunidad de Madrid para explicar la actividad de sus Centros de Atención a la Familia.

Como ya hemos sabido por sus portavoces durante los 2 últimos años han acudido a los mismos más de 4.000 familias.

Esperemos que el Gobierno Central apueste por la mediación y haga una campaña mayor de difusión de sus ventajas.

Es fundamental que se sepa que hay otras fórmulas resolver los conflictos.